A

l analizar cualquier operación financiera, es necesario ver el efecto que produce la *inflación* y si de tasas de interés se trata habría que decir que dicho efecto obliga a reconocer y diferenciar dos conceptos: El *rendimiento real* de una inversión y el *costo real* de una obligación financiera.

En el primer caso, se reconocen tres tipos de rendimiento: *el rendimiento efectivo* que aspira obtener el inversionista al pactar la tasa de interés con su deudor; *el rendimiento neto*, resultante de descontarle al rendimiento efectivo el porcentaje de los impuestos; y el *rendimiento real*, que se obtiene cuando al rendimiento neto se le descuenta la tasa de inflación.

Con un crédito, hay tres tipos de costo financiero: el *costo efectivo*, definido por la tasa de interés pactada entre acreedor y deudor; el *costo neto*, resultante de descontar el efecto de los impuestos; y el *costo real*, que se obtiene al descontar el efecto inflacionario del costo neto.

Por su parte, está la *tasa de interés real*, reconocida como la *tasa deflactada*, *desinflada* o *libre de inflación*. Debemos recordar, entonces, que toda tasa de interés comercial que se pacta en una operación financiera verdaderamente corresponde a una tasa inflada de interés, a una tasa que incorpora la inflación. En términos del flujo de caja de una inversión, si los flujos de dinero se hallan en moneda corriente, su análisis debe hacerse con una tasa de interés que contenga la inflación, es decir, con una tasa comercial, pero si los flujos de dinero se hallan en términos constantes, su análisis debe hacerse con una tasa deflactada o real.

Si hoy se invierte 1 COP, con una tasa comercial anual del $(i\_{ccial})$, al término de un año tendremos $1 COP\left(1+i\_{ccial}\right)$; además, si durante ese año el dinero pierde poder adquisitivo a una tasa anual del $\left(i\_{inf}\right)$, entonces los $1 COP\left(1+i\_{ccial}\right)$ que tendremos al final del año comprarán lo mismo que $\frac{1 COP\left(1+i\_{ccial}\right)}{\left(1+i\_{inf}\right)}$ de hoy, esto es, que $1 COP$ de hoy con una tasa deflactada anual del $(i\_{real})$ tendrá dentro de un año un poder de compra equivalente a $1COP(1+i\_{real})$ de hoy; así tendríamos que $\left(1+i\_{real}\right)=\frac{(1+i\_{ccial})}{(1+i\_{inf})}$ lo que implica que $i\_{real}=\frac{(i\_{ccial}-i\_{inf})}{(1+i\_{inf})} $, o que

$$i\_{ccial}=i\_{real}+i\_{inf}+(i\_{real}\*i\_{inf})$$

En conclusión, al tener tanto una tasa de rendimiento efectivo como una de costo efectivo, obtener sus respectivos *rendimiento real* y *costo real* no solo implica restar el nivel de la tasa de inflación sino que también hay que deflactar este resultado con el factor inflacionario $(1+i\_{inf})$, tal y como lo establece la ecuación de Fisher[[1]](#footnote-1).

*Jairo Zubieta Vela*

1. Fisher, Irving. Matemático y Economista Estadounidense del Siglo XX. [↑](#footnote-ref-1)